ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 159 DE 2018

"Por la cual se renueva el Registro No. 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAME BOX renovado mediante la Resolución 104 del 28 de septiembre de 2017"

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa RECREATEC S.A.S, con NIT 800.195.487-1, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, mediante radicados Nos. 20166240359722 del 20 de septiembre de 2016, y 20166240368452 del 26 de septiembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar "GAME BOX", ubicado en el Centro Comercial Andino, localizado en la Carrera 11 No. 82 – 71 local 344 de la Ciudad de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 0998 de fecha 29 de septiembre de 2016, la Dirección Administrativa registró con el número de identificación 013 de 2016 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado "GAME BOX".

Que la empresa RECREATEC S.A.S, con NIT 800.195.487-1, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, mediante radicado No. 20174210362602 del 15 de septiembre de 2017, solicitó la renovación del registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "GAME BOX".

Que mediante Resolución No. 104 de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "GAME BOX".

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece "*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones".*

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de

"Por la cual se renueva el Registro No. 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAME BOX renovado mediante la Resolución 104 del 28 de septiembre de 2017"

Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa RECREATEC S.A.S, con NIT 800.195.487-1, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa RECREATEC S.A.S., a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S., con radicado No. 20184210346472 del 22 de agosto de 2018, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa RECREATEC S.A.S, con NIT 800.195.487-1, en medio magnético (CD).
2. Copia del Certificado de Tradición del inmueble donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar denominado "GAME BOX" con No de Matrícula 50C-1322039, expedido con el PIN No. 2347867411731227 del 17 de agosto de 2018, en medio magnético (CD).
3. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 22049432 expedida por Allianz Seguros S.A., con vigencia desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019, en medio magnético (CD).
4. Copia de la Póliza de Negocio Empresarial No. 022233804/0 expedida por Allianz Seguros S.A., con vigencia desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019, en medio magnético (CD).
5. Reporte de Análisis de Riesgos en medio magnético, expedido por Allianz Seguros S.A, de fecha 13 de agosto de 2018, en medio magnético (CD).
6. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar GAME BOX, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar GAME BOX, en medio magnético (CD).
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001194-18 de fecha 22 de febrero de 2018, con vigencia de un (1) año, en medio magnético (CD).
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar GAME BOX, en medio magnético (CD).
10. Certificación de afiliación Área Protegida con GRUPO EMI S.A., en medio magnético (CD).
11. Certificado de realización de pruebas previas a la puesta en marcha de los Dispositivos de Entretenimiento o Atracciones, en medio magnético (CD).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se renueva el Registro No. 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAME BOX renovado mediante la Resolución 104 del 28 de septiembre de 2017"

12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-28286, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 17 de noviembre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018, en medio magnético (CD).

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAME BOX, objeto de estudio se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "GAME BOX", ubicado en el Centro Comercial Andino, localizado en la Carrera 11 No. 82 – 71 local 344 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 013 de 2016 de propiedad de la empresa RECREATEC S.A.S, con NIT 800.195.487-1.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Video	Boxer	1	Video	Time Crisis 5	1
	Nascar	2		The Walking Dead	1
	In The Groove 3	1		Pacman Battle Royal	1
	Eighteen Weeler	1		Blazing Angels	1
	Need For Speed	2		Deadstorm Pirates	1
	Alliens Armagedon	1		Dark Skape	1
	Super Bikes	2		Guitar Hero	1
	Terminator Salvation	1		Vs-10	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se renueva el Registro No. 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAME BOX renovado mediante la Resolución 104 del 28 de septiembre de 2017"

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Video	Grid	4	Video	Jurassic Park	1
	Snoo Croos	2		Moto GP	2
	Typhoon	1	Apoyo	Winner Every Time	1
	Fun Stop Photos	1		Fast Soccer	2
Redención	Nba Hoop Boston Celtics	1		Mini Slap Shoot	1
	Nba Hoop Angeles Lakers	1		Pacman Smash	1
	Nba Hoop Indiana Pacers	1		Silla Masajes Izquierda	1
	Fuit Ninja	1		Silla Masajes Derecha	1
	Flying Tickets	1		Sweet Land 4	1
	Duo Drive	2		Mini Hockey	1
	Speedy Feet	1	Kiddie Mecánico	Crazy Glider	1
	Xball	1		Miami	1
	Monster Forest	1		Ocean Carrusel	1
	Deal Or No Deal	1	Kiddie	Jungle Boat	1
	Comet Catcher	1		Tom & Jerry	1
	Ducky Splash	1		Target Zero	1
	Family Bowl 2	1		Baby Air	1
	Sharky´S Treasure	1		Kiddie Sub	1
	Stinky Feet	1		Mini Race Adventure	1
	Monkey Shake Down	1		Cargo Express	1
	Mini Duxx	1		Cogan Horse	1
	Dog Pounder	1		Aereo Phantom	1
	Super Big Rig	1		Pirate King	1
	Fire House Adventure	1		Children Escavator	1
	Cheeky Monkey	1	Mecánico	Mini Bungy	1
	Dolpin Stars	1		Tren Del Oeste	1
	Happy Bus	1		Baby House	1
	Kc Cobra	1	Habilidad	Congo	1

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se renueva el Registro No. 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAME BOX renovado mediante la Resolución 104 del 28 de septiembre de 2017"

de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Chapinero a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa RECREATEC S.A.S, con NIT 800.195.487-1, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2018.

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Policiva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis

Continuación Resolución Número 159 DE 2018

"Por la cual se renueva el Registro No. 013 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAME BOX renovado mediante la Resolución 104 del 28 de septiembre de 2017"

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 29 de septiembre 2018 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Natalia Ortegón Vargas, en calidad de Abogada G. Riesgo identificado(a) con C.C. No. 40.045015 expedida en _____, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

EL NOTIFICADO

Natalia Salcedo
QUIEN NOTIFICA